



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

DECRETO NÚMERO

DE 2024

(

)

Por el cual se crea una planta temporal de empleos en la Unidad de Planeación Minero Energética UPME

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que, de acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades de la administración pública, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio. Su creación deberá responder a una de las siguientes condiciones: *a) Cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración; b) Desarrollar programas o proyectos de duración determinada; c) Suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales; d) Desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración total, no superior a doce (12) meses y que guarde relación directa con el objeto y la naturaleza de la institución.*

Que la justificación para la creación de empleos de carácter temporal deberá contener la motivación técnica para cada caso, así como la apropiación y disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales.

Que el artículo 82 de la Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, sobre Formalización del empleo público en equidad, con criterios meritocráticos y vocación de permanencia, ordena al Departamento Administrativo de la Función Pública liderar “el diseño e implementación de un plan de formalización del empleo público, que contribuya a que los órganos, organismos y entidades de la Administración Pública provean todos los cargos de las plantas de personal, la creación de nuevas modalidades de acceso al empleo público y se haga un uso racional de la contratación por prestación de servicios”.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública ESAP mediante la Circular Conjunta No. 100-005 de noviembre 15 de 2023 establecieron la Ruta - Guía para rediseños organizacionales sectoriales y la formalización laboral del empleo público en equidad.

Que el Consejo Directivo de la Unidad de Planeación Minero Energética UPME tal como consta en Acta de la sesión extraordinaria No.3, llevada a cabo el día 3 de abril de 2024, decidió aprobar la propuesta de creación de una planta temporal y adelantar el proceso correspondiente.

Continuación del Decreto "Por el cual se crea una planta de empleos temporales en la Unidad de Planeación Minero Energética UPME"

Que la Unidad de Planeación Minero Energética realizó el estudio técnico que contiene la motivación técnica y cuenta con los recursos requeridos para garantizar la financiación de la planta temporal en los respectivos proyectos de inversión, respaldados en los CDP 39924, 40724, 41924, 46824 y 46924 de la vigencia 2024.

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República emitió concepto previo favorable para tramitar la creación de una planta de personal con empleos temporales en la Unidad de Planeación Minero Energética UPME, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 199 de 2024, mediante oficio con radicado OFI24-00132679 / GFPU 13000000 del 12 de julio de 2024.

Que la Directora de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio con radicado 00000 de 2024, emitió concepto favorable a solicitud de viabilidad presupuestal para la creación de planta temporal, en el marco de los proyectos de inversión de la Unidad de Planeación Minero Energética UPME, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015.

Que la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME presentó el estudio técnico correspondiente al Departamento Administrativo de la Función Pública para crear la planta temporal de personal, el cual obtuvo concepto técnico favorable mediante oficio con radicado 00000 de 2024, en el marco de las competencias señaladas en el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Función Pública.

Que, para los fines de este Decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio con radicado 00000 de 2024, otorgó la viabilidad presupuestal para crear una planta de personal con empleos temporales en la Unidad de Planeación Minero Energética UPME, en virtud de lo establecido en los artículos 16 de la Ley 2342 de 2023 y 2.8.1.9.3 del Decreto 1068 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Creación. Crear una planta temporal en la Unidad de Planeación Minero Energética UPME, compuesta por 22 empleos, a partir de la expedición del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024, en los siguientes términos:

NÚMERO DE EMPLEOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	18
Cuatro (4)	Profesional Especializado	2028	15
Tres (3)	Profesional Especializado	2028	14
Seis (6)	Profesional Especializado	2028	13
Ocho (8)	Profesional Universitario	2044	11
Veintidós (22)	TOTAL		

Continuación del Decreto "Por el cual se crea una planta de empleos temporales en la Unidad de Planeación Minero Energética UPME"

ARTÍCULO 2. *Provisión de los empleos.* El Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética UPME provisionará los cargos a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto, mediante acto administrativo de conformidad con lo preceptuado en los artículos 21 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.5 y 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 3. *Cumplimiento de funciones.* Los empleos de carácter temporal creados en el presente decreto deberán dirigirse al cumplimiento de las funciones que dieron lugar a la creación de estos, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 4. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

(FDO.) GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

RICARDO BONILLA GONZÁLEZ

DECRETO

DE

Página 4 de 4

Continuación del Decreto "Por el cual se crea una planta de empleos temporales en la Unidad de Planeación Minero Energética UPME"

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA,

ANDRÉS CAMACHO MORALES

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA